

**APRUEBA COMISIÓN DE CONCURSOS
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0607

SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 2020.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Decreto Universitario N° 3039 de 1992, que Aprueba el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a Carrera Académica; Decreto TRA N°309/1861/2020, Acta del Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación N°5 de 2020, de la Sesión Ordinaria del 25 de Junio de 2020, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 40° de los Estatutos de la Universidad de Chile y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación es una unidad académica de la Universidad de Chile, dependiente de Rectoría, que tiene por objeto el desarrollo de investigación interdisciplinaria en el campo de la educación, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de América Latina; la formación de nuevos investigadores a través de educación de postgrado y la investigación postdoctoral; y el desarrollo de capacidades en el sistema educacional, con el cual trabaja en estrecha alianza.

2.- Que para desarrollar esta función, el artículo 3° del mismo Decreto Universitario N° 0020975 de 2017, prescribe que el Instituto debe contar con un cuerpo académico multidisciplinario, adscrito a la carrera académica ordinaria con conocimiento en los distintos ámbitos de la educación.

3.- Que, a fin de seleccionar este cuerpo académico es necesario conformar la Comisión de Concursos del Instituto que aplique el procedimiento de selección de los postulantes, conforme a lo establecido en artículo 7° Decreto Universitario N° 3039 de 1992, que Aprueba el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a Carrera Académica.

4.- Que de acuerdo al Reglamento sobre Concursos, la Comisión debe estar integrada por el Director del Instituto, quien la presidirá; el Director Académico de la Unidad y, a falta de éste, por el académico que desempeñe funciones similares, designado por el respectivo Consejo de Facultad o instituto, a proposición del Decano o Director, según sea el caso; el Director del Departamento en que se produzca el llamado a concurso; y dos académicos de las dos más altas jerarquías, que serán designados, por un período de 2 años, por el Consejo de las respectivas Facultades o Institutos, a proposición del Decano o Director, según sea el caso. El Consejo deberá decidir acerca de esta designación, por simple mayoría. Se designarán también dos miembros suplentes, los que deberán cumplir con los mismos requisitos que los integrantes titulares, y que integrarán la Comisión respectiva cuando sean requeridos para ello por el Presidente, ante la ausencia justificada de sus miembros permanentes.

5.- Que, asimismo, el reglamento prescribe que, a falta del Director Académico, la integrará un académico que desempeñe funciones similares, designado por el respectivo Consejo del Instituto, a proposición del Director.

6. Que en virtud de la falta del Director Académico, quien renunció a su cargo en la Universidad de Chile, el Consejo del Instituto ha acordado que la Comisión será integrada por la Directora de Postgrado y Postítulo durante el periodo de ausencia del Director Académico, quien una vez que sea designado pasará a integrarla de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos.

RESUELVO:

Confórmese la Comisión de Concursos del Instituto de Estudios de Estudios Avanzados en Educación, la que, además de esta Directora, quien la presidirá, será integrada por los siguientes académicos:

1.- Prof. Carmen Julia Coloma, profesora titular, Directora de Postgrado y Postítulo, en reemplazo del director académico y de investigación y mientras dure la ausencia de este último, quien una vez designado pasará a integrarla de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos.

2.- Prof. Beatrice Ávalos, profesora titular, en calidad de miembro titular y por un período de dos años.

3.- Prof. Paulo Barraza, profesor asociado, en calidad de miembro titular y por un período de dos años.

3.- Prof. Juan Pablo Valenzuela, profesor titular, en calidad de miembro suplente.

4.- Prof. Cristián Cabalín, profesor asociado, en calidad de miembro suplente.

ANOTESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.

**ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm